



Dos reales.

SELIO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

In Juan de Julian Tutor y Curador del Lic.  
Dn Man.<sup>l</sup> y Dn Andres Mortula Amentes, Hijos legitimos  
y herederos de D.<sup>a</sup> Marta Fagle, parezco ante V. S. y Digo:  
que p.<sup>a</sup> varios efectos de dha Curaduxia me combiene q.<sup>e</sup> el  
presente Fen.<sup>te</sup> Esc.<sup>no</sup> del Exmo. Cabildo D. Jose Maria de la  
Rosa me de Testimonio de las dos clausulas del Testam.<sup>to</sup>  
de dha D.<sup>a</sup> Marta en q.<sup>e</sup> declara a dhos sus Hijos p.<sup>er</sup> herede  
ros, y la en q.<sup>e</sup> nombro de su Curador a Dn Franco Mart.<sup>z</sup>  
con Cabeza y Pie otorgado ante su ante su antecesor Andres de  
Sandobal en el año de

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar q.<sup>e</sup> el presente Esc.<sup>no</sup> Fen.<sup>te</sup> del Ex.  
celentisimo Cabildo me de el referido Testimonio como es de Just.<sup>a</sup>

Otro si Digo q.<sup>e</sup> tambien necesito p.<sup>a</sup> el propio objeto Testimonio de la clausu  
la del Testam.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> otorgò dho Dn Fran.<sup>co</sup> Martinez ante el  
citado Esc.<sup>no</sup> Sandobal en el año de 1782, en q.<sup>e</sup> nombro de Cu  
radora de dhos Amentes a D.<sup>a</sup> Ursula Pedroso asi mismo con  
cabeza y pie por lo qual

A. V. S. pido y suplico se sirva mandarlo asi, como es de Just.<sup>a</sup> ut supra

Juan de Julian

CA. 403  
CAS 13  
DOC 1520  
f 1

Decreto con citacion. Lima y Junio 28 / 1886

Exco

Proveydo, y firmado por el s.º. Jose Antonio  
de Cerrea Penonse Coronel al Regimiento  
de Caballeria de Dragones a esta Ciudad, y  
M.º. Ord.º. en ella, y en su Jurisdiccion por  
su mag.º. en el dia a rta

Amemi  
Jose Maria de la Pora  
Don. J.º. Cali. mag.º. al.º. de.º.º.

En el mismo dia a rta al Decreto ame-  
rior, viz. para lo que manda en el al  
s.º. marquer a Casadanta a la S.º. y dirin-  
guida Ciden de Carlos B.º. Regidor perpe-  
no a esta Ciudad, y arenal sindico Pro-  
curador Gen.º. en ella en su persona  
Doy fee

Pora

